

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Dña. María de los Llanos DE LUNA TOBARRA , Diputada por Barcelona ,D. Luis SANTAMARÍA RUIZ , Diputado por Valencia, D. Tomás CABEZÓN CASAS , Diputado por Soria ,D .José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO , Diputado por Guadalajara y D. Carlos ROJAS GARCÍA , Diputado por Granada , perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.****

Cientos de funcionarios de todos los Cuerpos : Jueces, Fiscales, Letrados de la Administración de Justicia y Cuerpos generales y especiales que prestan sus servicios en la Administración de Justicia, no están viendo reconocidos como trabajados y por tanto como “servicios prestados” a efectos , tanto de poder adelantar la edad de jubilación , como del cálculo de la cuantía de la pensión, los periodos de servicios prestados y no cotizados con anterioridad al año 1990.

El 18 de diciembre de 2015, el Ministerio de Justicia firmó un acuerdo con 4 de los sindicatos más representativos en la Mesa del Ministerio de Justicia por el que, en su apartado séptimo, el Ministerio se comprometía “a seguir impulsando la corrección de cualquier incidencia que, acaecida en legislaturas pasadas, pudo haber generado errores u omisiones en las cotizaciones de Seguridad Social del personal que en ese momento era interino, continuando la labor emprendida hasta el momento en la búsqueda de soluciones globales y definitivas”.

A fecha de hoy los funcionarios de Justicia afectados siguen sin ver una solución a este problema teniendo que retrasar la edad de su jubilación y además comprueban, con pesar, cómo sus pensiones se recortan respecto de la cuantía máxima a la que tendrían derecho de computarse esos periodos no cotizados por la propia Administración Pública a la que prestan servicios.

¿Qué gestiones concretas está realizando el Ministerio de Justicia para cumplir con lo firmado en el año 2015 y cuándo se propone solucionar este problema que afecta a la fecha de jubilación y al cálculo de la cuantía de la pensión de este personal?

Madrid, 27 de noviembre de 2020

C.DIP 74251 27/11/2020 13:14

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS